

República de Colombia



Distrito Judicial de Cundinamarca

Juzgado Promiscuo Municipal

Correo del despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Utica, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal de restitución de inmueble arrendado
Demandado: HERNANDO VARGAS PRADA
Radicado: 25851-40-89-001-2021-00069-00

El demandante en memorial recibido el 5 de los cursantes interpone recurso de reposición contra el auto del 2 de diciembre del año que avanza al considerar muy lejana la fecha fijada para la entrega del inmueble como fundamento pone de presente el estado del predio.

El despacho a efecto de resolver,

CONSIDERA

Sea lo primero advertir que el recurso fue interpuesto dentro del término establecido por la ley, esto es, dentro de los tres días siguientes a la notificación.

Atendiendo la petición de la parte actora se reprograma la entrega del predio para el día veinte (20) de enero de 2023 a partir de las 10:00 a.m.

Notifíquese

(firmado electrónicamente)

CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA

Jueza

Firmado Por:

Claudia Leticia Caceres Escorcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ba7db5ce753e8cf7e9946d146254acde8aa64d21b7a96d7849d1e5ca9d70642**

Documento generado en 12/12/2022 08:37:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>